



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA
Nº 737 -2016-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 03 NOV 2016

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

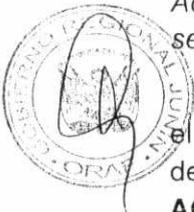
El Reporte Nº 1481-2016-GRJ/GRI/SGE, de fecha 19 de setiembre de 2016, suscrito por el Arq. Ronald Valencia Ramos, Sub Gerente de Estudios. El Memorando Nº 2976-2016-GRJ/GRI, de fecha 19 de setiembre de 2016, remitido por el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico Nº 340-2016-ORAF/OASA, de fecha 21 de setiembre de 2016, remitido por el Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares. El Memorandum Nº 1563-2016-GRJ/GRPPAT, de fecha 30 de setiembre de 2016, suscrito por el CPC. Ciro Camarena Hilario, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. El Reporte Nº 386-2016-GRJ/CF, de fecha 19 de octubre de 2016, suscrito por el CPC. Andy C. Arroyo Lino, Coordinador de Fiscalización. El Informe Técnico Nº 096-2016-GRJ/ORAF-OAF, de fecha 02 de noviembre de 2016, suscrito por el CPC. Ángel Bujaico Mendoza, Sub Director de la Oficina de Administración Financiera.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley Nº 28693, Artículo 30º Autorización del Devengado, Inc. 3.1... *"La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa"*.

Que mediante Memorando Nº 2976-2016-GRJ/GRI, referente al pago a cuenta por el servicio de topógrafo y cadista, para el levantamiento topográfico para elaboración del expediente técnico : **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CENTRO POBLADO JORGE CHAVEZ DARTNELL, DEL DISTRITO DE CARHUAMAYO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, por lo que a través del cual la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín, solicita pago y reconocimiento de deuda mediante acto



ORAF
Nº DE REGISTRO: 1762304
Nº DE EXPEDIENTE: 143384

resolutivo a favor de **ESTEBAN PEREZ ELIO YGUHAVIL**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 9350-2015, por el monto de S/. 4,000.00 Soles., el mismo que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Estudios mediante Reporte N° 1481-2016-GRJ/GRI/SGE.

Que, mediante Informe Técnico N° 376-2016-GRJ-ORAF/OASA, remitido por el Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, concluye que la solicitud de reconocimiento de deuda, cuenta con los requisitos establecidos en la normativa de contrataciones del Estado, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y demás normas conexas, por tanto opina que es procedente el pago por reconocimiento de deuda a favor de **ESTEBAN PEREZ ELIO YGUHAVIL**, por el servicio como topógrafo y cadista para el levantamiento topográfico para elaboración del expediente técnico : **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CENTRO POBLADO JORGE CHAVEZ DARTNELL, DEL DISTRITO DE CARHUAMAYO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 9350-2015, por el monto de S/. 4,000.00 Soles., el mismo que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Estudios mediante Reporte N° 1481-2016-GRJ/GRI/SGE.

Que, mediante Memorándum N° 1563-2016-GRJ/GRPPAT, a través del cual el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, manifiesta que el mencionado PIP, cuenta con marco presupuestal en la Meta presupuestario 0475, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el monto de S/. 73,061.00.

Que mediante Reporte N° 386-2016-GRJ/CF, a través del cual el Coordinador de Fiscalización, informa que de la revisión realizada a la documentación del expediente de pago por reconocimiento de deuda, su coordinación no ha encontrado observación alguna, adicionalmente informa que de la evaluación a la Orden de Servicio N° 9350-2015, se evidenció que el monto total es de S/. 4,000.00 Soles, de los cuales no se realizó ningún pago, por lo que el monto pendiente de la deuda es de S/. 4,000.00 Soles.

Que mediante Informe Técnico N° 096-2016-GRJ/ORAF-OAF, remitido por el CPC. Ángel Bujaico Mendoza, Sub Director de la Oficina de Administración Financiera, opina que es procedente el reconocimiento de la deuda mediante acto Resolutivo a favor de **ESTEBAN PEREZ ELIO YGUHAVIL**, por el servicio como topógrafo y cadista para el levantamiento topográfico para elaboración del expediente técnico : **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CENTRO POBLADO JORGE CHAVEZ DARTNELL, DEL DISTRITO DE CARHUAMAYO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 9350-2015, por el monto de S/. 4,000.00 Soles.

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1... *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"*;

Que es necesario autorizar el pago por reconocimiento de deuda a favor de **ESTEBAN PEREZ ELIO YGUHAVIL**, por el servicio como topógrafo y cadista para el



levantamiento topográfico para elaboración del expediente técnico : **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CENTRO POBLADO JORGE CHAVEZ DARTNELL, DEL DISTRITO DE CARHUAMAYO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 9350-2015, por el monto de S/. 4,000.00 Soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el pago por reconocimiento de deuda a favor de **ESTEBAN PEREZ ELIO YGUHAVIL**, por el servicio como topógrafo y cadista para el levantamiento topográfico para elaboración del expediente técnico: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CENTRO POBLADO JORGE CHAVEZ DARTNELL, DEL DISTRITO DE CARHUAMAYO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 9350-2015, por el monto de S/. 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 Soles), siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

META	: 0475
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS
ESPECIFICA DEL GASTO	: 2.6.8.1.3.1
MONTO	: S/ 4,000.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Estudios, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

CPCC. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 09 NOV 2016

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL

